

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la directora general de Personal, por la que se declara desierto el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de terapeuta ocupacional de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad convocado por resolución de 28 de junio de 2024.

Por Resolución de 28 de junio de 2024, de la directora general de Personal, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario sanitario de la categoría profesional de terapeuta ocupacional, del subgrupo de titulación A2, de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad. (DOGV 9885, 04.07.2024), que se especifican en su anexo I.

De conformidad con la base 3 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el concurso de traslados se inició el 5 de julio de 2024 y finalizó el 25 de julio de 2024. Transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, se ha comprobado que no se ha presentado ninguna solicitud de participación en la categoría de terapeuta ocupacional.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9661, 14.08.2023),

RESUELVO

Declarar desierto el concurso de traslados para la provisión de diversas plazas básicas vacantes de terapeuta ocupacional de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad, convocado por Resolución de 28 de junio de 2024, de la directora general de Personal (DOGV 9885 / 04.07.2024), por falta de personas solicitantes.

La presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante la Dirección General de Personal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 29 de julio de 2024

María Amparo Pinazo Gamir
Directora general de Personal